

De acuerdo con los acontecimientos que vienen sucediendo en las últimas semanas, iniciando por la declaración por parte de la OMS de la Pandemia Global generada por el COVID – 19, la declaración de la Emergencia Económica, Social y Ecológica emitida por el gobierno nacional en dias pasados y ante las consecuencias que estamos viendo y viviendo, se intensificaron los mecanismos de comunicación entre los miembros de Junta Directiva y Gerencia, analizando el acontecer del día a día y generando una lluvia de ideas para determinar la forma como FEROLDAN de acuerdo con su infraestructura pudiere ayudar, apoyar y dar solución, a través de la generación de un paquete de medidas que alivien en parte la carga económica de nuestros asociados y sus familias.

Ya el viernes anterior y analizando la serie de regulaciones emitidas por el Gobierno Nacional, el local, la Superintendencia de la Economía Solidaria, recomendaciones de la Asociación Nacional de Fondos de Empleados y teniendo ya un contexto más depurado, en reunión extraordinaria virtual se fijaron las directrices al respecto y que estaremos monitoreando permanentemente para medir sus efectos y posibles ajustes mientras dure esta crisis.

Del Acta de Junta Directiva correspondiente se extrae lo siguiente:

Medidas de FEROLDAN en emergencia nacional Covid-19.





1. Auxilio Canasta Familiar

Se propone otorgar un auxilio económico a los asociados y sus familias para compra de alimentos y dado que se aplazó la realización de nuestra Asamblea (en donde se hace la Distribución de Excedentes) y no podemos hacer uso aun de estos auxilios, es necesario encontrar otra fuente de recursos para poder realizar esta gestión; la Gerencia de FEROLDAN propone que del Bono de fin de año sobre el cual venimos provisionando mensualmente para otorgarlo en el mes de Diciembre, se adelante y se otorgue en las condiciones que se establezcan en esta reunión. Adicional, para aumentar este fondo se propone suprimir la compra de las tortas de cumpleaños y apropiar recursos que se disponga en los demás fondos sociales.

Condiciones:

- -Disponible a partir del 4 de mayo hasta diciembre/2020.
- -Destino: Preferencialmente para adquisición de alimentos, medicinas o de primera necesidad.
- -Valor Auxilio por x asociado: \$120.000
- -Dirigido para todos los asociados activos a FEROLDAN, al 27 de marzo de 2020, sin importar la antigüedad.
- -No aplica a asociados que se encuentren en mora o con pendientes con FEROLDAN.
- -Bastará con un correo (personal o corporativo) del titular beneficiario.
- -Abono individual en la cuenta de ahorros de nómina del asociado
- -Para desembolsar los dias miércoles de cada semana en el orden como se vayan recepcionando.

Financiación:

- -Adelanto del Bono de fin de año
- -Tortas de cumpleaños de Abril a Diciembre de 2020

2.Períodos de Gracia Créditos vigentes

Luego del análisis respectivo, ver las diferentes alternativas y evaluar el impacto tanto en el alivio para el asociado como para la liquidez de FEROLDAN, finalmente se propone:

Otorgar dos periodos de gracia (abril y junio de 2020) sobre el capital de los créditos

vigentes (con excepción a las primas comprometidas o anticipos de prima). Quiere decir que se descontará el interés y el seguro únicamente en estas 2 cuotas.

Medidas de FEROLDAN en emergencia nacional Covid-19.



- -Dos periodos de gracia (abril y junio de 2020) sobre el capital de las cuotas en los créditos vigentes (con excepción a las primas comprometidas o anticipos de prima).
- -Estos 2 periodos de gracia correrán el plan de amortización respectivo de cada obligación en 2 meses adicionales.
- -Dirigido a todos los asociados con sus créditos al día.
- -Incluirá a las deudas de los asociados que salgan a vacaciones en los periodos establecidos.
- -Antes de generar las siguientes novedades de nómina, aproximadamente a mediados de abril, definir quienes no estarían interesados en este beneficio, mediante correo a feroldan@roldanlogistica.com

Situaciones a prever:

- -Análisis de indicador de riesgo de liquidez
- -Proyección en la afectación de resultado de excedentes en el 2020.

Financiación:

Capital de trabajo FEROLDAN

3.Línea Crédito Solidaridad

Se propone otorgar un crédito especial temporal de un monto no superior a \$ 2.000.000 para cada asociado, el cual solo aplica para créditos nuevos, no reestructuraciones.

Condiciones:

- -Presupuesto asignado: \$100 MM
- -Vigencia de línea de crédito desde el 13 abril 2020 30 junio 2020
- -Tasa Interés: 1.5% M.V.
- -Plazo Máximo: 48 Meses
- -Aplican condiciones de capacidad de descuento y garantía.
- -Para montos hasta de \$500.000, Sin Codeudor, respaldado con Fondo de Riesgo

Situaciones a prever:

- -Análisis de indicador de riesgo de liquidez
- -Proyección en la afectación de resultado de excedentes en el 2020.

Financiación:

-Capital de trabajo FEROLDAN

Adicionalmente se aprueba disminuir la tasa de Mi Tarjeta FEROLDAN del 1.9 MV al 1.5 MV

Con el apoyo mutuo, la solidaridad y el compañerismo que nos caracteriza saldremos todos juntos adelante de esta situación Porque en el Fondo... somos la solución!